

ORDENANZA N° 1000/98

Tema: REMODELESE en un plazo de 180 días la entrada de la Casa de la Cultura y el acceso a la Sala Angela Loig.

Sanción: 28 de mayo de 1998

VISTO:

Lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84;

CONSIDERANDO:

Que no existen rampas de acceso para discapacitados motrices en la Sala Angela Loig de la Casa de la Cultura;
que las personas con discapacidad puedan sentirse discriminadas ante la falta de un acceso adecuado para su ingreso;
que las personas con discapacidad se encuentran comprendidas dentro de la Ley 48 de Equiparación de Oportunidades;
que las personas discapacitadas deben contar en dicha sala de un espacio especial.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

Art. 1º) REMODELESE en un plazo de 180 días la entrada de la Casa de la Cultura y el acceso a la Sala Angela Loig.

Art. 2º) AUTORICESE la construcción de una rampa para discapacitados.

Art. 3º) DESTINESE un sector de butacas, para que las personas con discapacidad puedan disfrutar del espectáculo.

Art. 4º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, supervisará, a través de su cuerpo técnico esta remodelación, la que se realizará con mano de obra municipal y materiales de esa misma Secretaría.

Art. 5º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados a la Partida correspondiente del Ejercicio Financiero 1998.

Art. 6º) ESTUDIESE dentro del mismo plazo la remodelación de ambos baños para que las personas puedan ingresar con sus propias sillas a los sanitarios.

Art. 7º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MAYO DE 1998.

Omv/LA